



Medellín, 15 de marzo de 2025

Informe y Dictamen del Revisor Fiscal Periodo 2024

A los/as señores/as de la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados
COOCERVUNIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Introducción

En conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la Firma ABAKOS S.A., por quien actúo como designada para el desempeño del cargo de Revisora Fiscal en **COOCERVUNIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, presento el siguiente dictamen de los Estados Financieros Individuales, correspondiente al período transcurrido entre el 1^{er} de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de COOCERVUNIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (En adelante COOCERVUNIÓN), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° Anexo N° 2 – Grupo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión favorable

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría y la ISAE 3000, para la evaluación del Sistema de Control Interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Administración de COOCERVUNIÓN de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus

www.abakos.com.co

Celular 304 383 58 84 - Correo: abakos@abakos.com.co

Servicios: Auditoría Externa, Revisoría Fiscal, Contabilidad, Auditoría y Consultoría en T.I, Auditoría y Consultoría en Riesgos

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ABAKOS S.A. Organización Profesional de Contadores Públicos
COOCERVUNIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Periodo 2024

modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellas cuestiones o situaciones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor importancia en el ejercicio de mi auditoría. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría terminada en 31 de diciembre de 2024 en su conjunto y en la formación de mi opinión como Revisora Fiscal y no expreso una opinión separada sobre estos.

1. Estados Financieros: En concordancia con el periodo 2023, en el cual se lograron planteamientos en torno a establecer rutas de recuperación financiera y organizacional; durante el año objeto de este dictamen, COOCERVUNIÓN, ha conservado y mejorado su estructura organizacional, fortaleciendo sus procesos mediante etapas de documentación, de monitoreo y control, lo cual se ve reflejado en las cifras que presentan los Estados Financieros a corte de 2024, donde se evidencia una salud financiera, estable, propicia para continuar con las actividades fundamentales de la entidad, como lo es el ahorro y el crédito.

2. Plan de recuperación Supersolidaria: Durante el periodo 2024, he llevado a cabo las validaciones, trimestrales; con respecto a las acciones correctivas que el Ente Supervisor, planteó y solicitó cumplir desde finales del 2023, en torno al plan de recuperación desde diversas gestiones: Mejora de indicadores, recuperación de saldos de cartera y cuentas por cobrar, incremento de asociados, disminución del deterioro de cartera, generación de excedentes, entre otros. En mi opinión, las estrategias realizadas para ello, dentro del marco del Plan Estratégico de la Cooperativa y el compromiso de cada uno de sus empleados, directivos y asociados, permiten a este cierre del ejercicio 2024 un cumplimiento positivo y con proyecciones claras para dar continuidad con este plan.

3. Los resultados del periodo 2024: Describen un buen comportamiento entre ingresos, costos y gastos; ya que se conservó la permanencia de los asociados, se lograron nuevas vinculaciones y las estrategias comerciales fueron más asertivas; desde los Costos, hubo una medida respetuosa con las tasas de interés por los depósitos de ahorros, y con respecto a los Gastos administrativos y generales, se obtuvo un adecuado control llegando a disminuirlos frente al año anterior, dinámica muy monitoreada desde el presupuesto que la Cooperativa programó durante el 2024.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por mí y en opinión del 20 de febrero de 2024, emití una opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con el anexo N°2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, del control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error y normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por la señora Adriana Lucía Monsalve Gutiérrez, en calidad de Gerente y Representante Legal, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.500.372, y por la señora Isabella Restrepo Castaño, Contadora Pública, con tarjeta profesional 329.921-T.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;
- Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Cooperativa.
- Conocer, analizar y autorizar los Estados Financieros por parte del Consejo de Administración para ser presentados en la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados.

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de valorar la capacidad de COOCERVUNION de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicho evento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Cooperativa.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. *Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Anexo N°4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte una incorrección material, cuando existe.* Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ABAKOS S.A. Organización Profesional de Contadores Públicos
COOCERVUNIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Periodo 2024

Como parte de una auditoría de conformidad con el Anexo N°4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda mi auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre

la capacidad de COOCERVUNIÓN para continuar como empresa en funcionamiento. Cabe informar, que si bien, describe en sus resultados acumulados una pérdida relevante, ésta no ha sido una situación que, a la fecha, haya generado conclusiones y/o decisiones desde la Administración, en torno a tener intenciones de cesar operaciones, como tampoco de reducir su equipo de trabajo y/o enajenar sus activos fijos materiales.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Cooperativa deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Durante el periodo comuniqué a los responsables del gobierno de la Cooperativa en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Informo que, durante el año 2024, COOCERVUNIÓN ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ABAKOS S.A. Organización Profesional de Contadores Públicos
COOCERVUNIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Periodo 2024

- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados;
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente;
- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros;
- La Cooperativa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Con relación a Ley 2195 del 18 enero de 2022, la cual describe la adopción de medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción; debo de indicar que COOCERVUNIÓN da cumplimiento, a través de la documentación de sus políticas internas, reglamentos, el Estatuto Social, y el Código de Ética y Buen Gobierno. Lo anterior se complementa mediante el fortalecimiento de los Sistemas de Riesgos; de manera particular para esta Ley, con el Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

Sistemas de Riesgo

De conformidad con mis evaluaciones, de las cuales emití informe escrito a la Administración, evidenció que la Cooperativa tiene definidos e implementados los diversos Sistemas de Administración de Riesgos; en general, alineados con las instrucciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de sus Circulares Externas y anexos; para ello, cumple con elementos tales como: manuales, reglamentos, políticas, procedimientos y metodologías para la gestión, monitoreo y control.

Durante el año 2024, el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, continuó con una ruta de maduración importante, con mayor sensibilización, tanto con el equipo de trabajo, directivos y como asociados; entre las diversas actividades que se cumplen, esta: La emisión y presentación de informes y reportes de manera interna y externa por parte de la Oficial de Cumplimiento. Actualización de formatos para la mejora continua del conocimiento del Asociados, Análisis de la matriz de riesgo y de sus indicadores, procesos para la actualización de base de datos de asociados.

En atención al Sistema de Administración de Crédito - SARC, la Administración de COOCERVUNIÓN continua con la actualización a su estructura documental, relacionada con los procesos de otorgamiento de crédito, cobranza y recuperación de cartera, monitoreo a la cartera de créditos, matriz y manual de riesgos SARC. Particularmente, ha realizado de manera adecuada los procesos de evaluación y recalificación de cartera con la debida oportunidad que describe la normativa. Con gran relevancia ha llevado a cabo estrategias y actividades que le han permitido la mejora en sus procesos de colocación de cartera de créditos, recaudo y

recuperación de cartera en deterioro; por lo tanto, logra al cierre del periodo 2024, reducir porcentualmente los indicadores de cartera por riesgo y por altura de mora, lo cual redundo en la disminución del gasto por deterioro y aporta a la generación de los excedentes de la Cooperativa para este ejercicio.

De otro lado, estuvo en las labores de actualizar, documentar e implementar el Sistema de Administración de riesgo SARO, con la participación para el análisis y aprobación, tanto del Comité de Riesgo, como del Consejo de Administración. Adicionalmente, se llevaron a cabo actividades de capacitación a todos los empleados de la Cooperativa a fin de estandarizar procesos y conservar su filosofía frente a la cultura del mejoramiento continuo.

En materia del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL – la Cooperativa ha llevado a cabo actualizaciones a sus manuales, matriz de riesgo y procedimientos; el seguimiento a los indicadores ha sido constante y adecuado, así como la construcción y análisis de las pruebas de estrés, con lo cual se han logrado materializar acciones que mitiguen contingencias en el corto plazo; sumado a ello, las estrategias comerciales han aportado con el ingreso de nuevos asociados, crecimiento de los aportes y de los depósitos, logrando con ello niveles de liquidez óptimos, los cuales son monitoreados de manera continua en atención a las políticas establecidas.

Seguidamente, se han mejorado las políticas y documentación en relación el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, a fin de monitorear las inversiones que tiene COOCERVUNIÓN, logrando con ello aportar a la protección del Fondo de liquidez, que es donde se concentran el 90% de sus inversiones.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Cooperativa. Para efectos de la evaluación utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatuto de la entidad;
- Actas de asamblea y de Consejo de Administración;
- Otra documentación relevante, tales como, actas de los comités internos debidamente formalizados.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Asociados Delegados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en todos los aspectos importantes.

Igualmente estuve atenta a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del Estado, observando que COOCERVUNIÓN dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de los Asociados. Asimismo,

manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de la Entidad.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO III. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N°2, que corresponde a la NIIF para PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
4. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las

circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisora Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ABAKOS S.A. Organización Profesional de Contadores Públicos
COOCERVUNIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Periodo 2024

En conclusión, COOCERVUNIÓN ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea, del Consejo de Administración y de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y mantiene un Sistema de Control Interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Revisora Fiscal
T.P. N° 132509 -T
Designada por ABAKOS S.A
Carrera 81C N° 49- 50 Medellín Colombia

Ubicación: www.abakos.com.co; abakos@abakos.com.co;
Fecha: febrero 13 de 2025